

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 27 DE MARZO DE 2014**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan-Carlos González Muñoz

CONCEJALES:

Don Jose-Manuel Méndez López
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Ventura Verdes Gallego
Don José Muñoz Arias
Don Ramón Alzórriz Goñi.
Doña Erkuden De La Vega Salegui.
Don Sergio Barásoain Rodrigo
Don Alfredo Mina Aristu
Don Oscar Jesús Andueza Pérez
Don Joseba Marcos Izal
Don Xabier Maiza Mayo
Don José M^a Noval Galarraga
Don Manuel Fernández Díaz
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Don José-Enrique Escudero Rojo
Doña Áurea Garde Busóm

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Jon Urteaga Alameda

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Con carácter previo, don Jose M^a Noval interviene para preguntar, ya que no les ha quedado claro con la información que se les ha remitido, cómo se sustenta el pago a Kamira de los trabajos realizados desde enero hasta su aprobación en Junta de Gobierno. El señor Alcalde contesta que se solicitó un informe ampliatorio. Explica también que se ha remitido lo que se solicitó en plenos anteriores excepto un expediente del defensor del pueblo que no lo ha remitido por estar inconcluso.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 27 de febrero de 2014, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime de todos los que acudieron a la sesión.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE BASILIO ARMENDARIZ Nº 12.

El señor Secretario da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el Expediente en trámite para la Aprobación de Estudio de Detalle, en la parcela urbana 125 del polígono 2 del Catastro de este Municipio, con fecha de entrada de 31/05/2013 y núm. de registro 2861, iniciado por parte de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE BASILIO ARMENDARIZ 12, N.I.F. H.31/613748, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, mediante el vuelo de un cuerpo de 36 cms. de fondo, 4,75 m de longitud y 11,84 m de altura coincidente con las cuatro plantas del edificio, con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada, redactado por el Arquitecto don Carlos Urzainqui Domínguez, de fecha 19 de septiembre de 2013. Expediente LIVARIOS/2013/45.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº21 de 31 de enero de 2014, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 4 de febrero de 2014), no habiéndose presentado alegaciones al respecto en el plazo legalmente establecido.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Estudio de Detalle establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 74-75 de la citada Ley Foral donde se establece que la competencia para la Aprobación Definitiva de un Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2014, por unanimidad, DICTAMINÓ favorablemente al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el **Estudio de Detalle** para la parcela 125 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Basilio Armendariz núm. 12) solicitado por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 12 de la calle Basilio Armendariz de este Municipio con N.I.F. H.31/613748, redactado por el Arquitecto don Carlos Urzainqui Domínguez, de fecha 27 de mayo de 2013 y Anexo posterior de fecha 19 de septiembre de 2013, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, mediante el vuelo de un cuerpo de 36 cms. de fondo, 4,75 m de longitud y 11,84 m de altura coincidente con las cuatro plantas del edificio, con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN TEXTO NORMATIVO DE LA ORDENANZA FISCAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2014.

El señor Secretario da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Don Oscar Andueza comenta que en la reunión del Patronato se abstuvieron en este tema porque en la redacción de la Ordenanza no se contemplaba la posibilidad de utilizar, de forma gratuita, las instalaciones por los equipos del trofeo Boscos y anuncia que, una vez recogida dicha aportación, votarán a favor. Indica que les pareció chocante que en la Comisión de Asuntos Económicos se presentase la Ordenanza conjuntamente con las tasas.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por doce votos a favor (UPN, Bildu, Na-Bai, I/E y UIB), uno contrario (P.P.) y cuatro ausencias (PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto escrito del Patronato Municipal de Deportes sobre aprobación de la normativa reguladora de las tasas fiscales para la temporada 2014 y, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,
SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del texto normativo de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación de los servicios deportivos para el año 2014, conforme a la documentación que se acompaña al expediente de la sesión.

4.- APROBACIÓN COBERTURA PRESUPUESTARIA PARA EDUCADOR/A DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CENTRO 0-3 AÑOS, CURSO 2013-2014.

El señor Secretario da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Doña Áurea Garde anuncia su abstención y considera importante reivindicar que la escuela infantil sea al cien por cien municipal, que revierta la situación hacia una escuela pública. Por otro lado, insiste en pedir que el equipo de gobierno presente ya unos presupuestos que sean sociales y participativos.

Don Jose M^a Noval señala que el voto de su grupo también va a ser la abstención al ser una modificación presupuestaria que no se puede rechazar por tratarse de un tema de

necesidades educativas especiales. Recuerda que hace tiempo pidió la mejora de condiciones del personal auxiliar de la escuela y cree que éste era el momento para ello.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por trece votos a favor (UPN, PSN, Bildu, PP y UIB) y cuatro abstenciones (Na-Bai e I/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto Informe de la Técnica de Educación y Juventud sobre personal educativo de necesidades educativas especiales en la Escuela Infantil Municipal de 0 – 3 años, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

SE ACUERDA:

1. Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado de 2011 para el año 2014:
Ampliar la Partida del Capítulo de Gastos 4211.22712 “Gestión actividades Escuela Infantil 0 – 3 años” y la Partida del Capítulo de Ingresos 455.10 “Subvención Gobierno de Navarra para Escuela Infantil 0 – 3 años”, en la cantidad de veintitrés mil ochocientos ochenta y tres con veintiocho (23.883,28) euros.
Transferencia en el Capítulo de Gastos de la Partida 0111.31101 “Intereses crédito tesorería” a la Partida 4211.22712 “Gestión actividades Escuela Infantil 0 – años”, de la cantidad de cuatro mil trescientos veintiún mil con ochenta y siete (4.321,87) euros.
2. Aprobar el Anexo al contrato para la gestión del servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil “Escuela de Educación Infantil -Ayuntamiento de Burlada / Haur Hezkuntzako Eskola – Burlatako Udala”, por incorporación de una educadora de Necesidades Educativas Especiales, de conformidad con la necesidad que se ha presentado para el actual curso 2013-2014.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
4. Dar traslado del presente acuerdo a “KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL” y a los servicios económicos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO DE 2011 PARA EL 2014, PARA PROGRAMAS DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

El señor Secretario da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Don Alfredo Mina recrimina al señor Alcalde la frase de “si gobernase I/E...”, porque aquí quien gobierna es UPN y está llevando a cabo una gestión económica ruinosa para Burlada. Indica que el señor Alcalde se tiene que preocupar de preparar unos presupuestos buscando los apoyos que crea necesarios y no traer tanta modificación presupuestaria.

El señor Alcalde contesta que lo que él ha dicho es que si se aprobara un presupuesto que contase con el beneplácito de I/E, las cuentas saldrían mal paradas. Pide que se debata sobre el tema en cuestión.

Don Ramón Alzórriz recuerda que a la clase política se le puede juzgar tanto si está en el gobierno como si está en la oposición. Explica que en este ayuntamiento hay un grupo que habla mucho de derechos sociales, de gestión pública, etc. y cuando llega el momento de ejecutar algo, se echa para atrás y vota siempre en contra. Explica qué se pretende conseguir con esta modificación presupuestaria a la que su grupo va a votar favorablemente.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por dieciséis votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-Bai, PP y UIB) y uno en contra (I/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto escrito de Recursos Humanos en el que expone que la Resolución 233/2012 del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra aprueba las bases para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y en base a la misma se han presentado a la convocatoria de subvenciones para el año 2014 solicitando ayudas para los programas de “Mantenimiento urbano y accesibilidad” y “Compañía y respiro para personas necesitadas y sus familias”.

Igualmente expone que de conformidad a las bases reguladoras de las subvenciones los programas subvencionados obligatoriamente deben llevar contabilidad separada. En el Presupuesto Municipal vigente el programa “Compañía y respiro” está previsto en el capítulo de gastos en la Partida del programa contable 3112 “Servicio atención a domicilio”, y el programa de “Mantenimiento urbano y accesibilidad” en el programa contable 3222 “Promoción de Empleo”, así como, ambos, en la Partida 3141.16001 “Seguridad Social Personal” y en el capítulo de ingresos en las Partidas 455.03 “Subvención Servicios Sociales” y Partida 455.09 “Subvención promoción empleo”. Con el fin de dar cumplimiento a la obligación de contabilización separada, teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal prorrogado de 2011 para el año 2014 para independizar la contabilidad de los programas de “Mantenimiento urbano y accesibilidad” y “Compañía y respiro para personas necesitadas y sus familias”:

1.- Programa de Mantenimiento urbano y accesibilidad:

Capítulo de Gastos:

- Sustituir la denominación del Programa 3222 “Promoción de Empleo” por la de “Mantenimiento Urbano”.
- Incorporar en el Programa la Partida 3222.16001 “Seguridad Social” con una consignación de catorce mil ciento sesenta y ocho con noventa y un (14.168,91) euros transfiriendo su importe de la Partida 3141.16001 “Seguridad Social Personal”.

Capítulo de Ingresos:

- Sustituir la denominación de la Partida 455.09 “Subvención promoción empleo” por la de “Subvención programa mantenimiento urbano”.

2.- Programa Compañía y respiro para personas necesitadas y sus familias:

Capítulo de Gastos: Incorporar el Programa 3223 “Compañía y Respiro” con las Partidas siguientes:

- Partida 3223.13101 “Retribución Personal Laboral Eventual” con un importe de ochenta y siete mil ochocientos cuarenta con noventa y nueve (87.840,99) euros que se transfieren de la Partida 3112.13101 “Retribución Personal Laboral eventual Asistencia a domicilio” por la cantidad de 51.368,86 euros y de la Partida 3222.13101 “Retribución Personal Laboral Eventual Promoción Empleo” por la cantidad de 36.472,13 euros.

- Partida 3223.16001 “Seguridad Social” con un importe de veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis con seis (29.646,06) euros que se transfieren de la Partida 3141.16001 “Seguridad Social Personal”.

- Partida 3223.22105 “Vestuario Personal” con una consignación de mil (1.000,-) euros que se transfieren de la Partida 3222.22105 “Vestuario Promoción de Empleo”.

Partida 3223.22712 “Gestión actividades” con una consignación de siete mil (7.000,-) euros que se transfieren de la Partida 3222.13101 “Retribución Personal Laboral Eventual Promoción Empleo”.

Capítulo de Ingresos:

- Incorporar la Partida 455.12 “Subvención Programa compañía y respiro” con un importe de cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y nueve (52.683,59) euros que se transfieren de la Partida 455.03 “Subvención Servicios Sociales”.

6.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO.

Con carácter previo Don Jose M^a Noval anuncia la retirada del voto particular presentado por su grupo.

Doña Áurea Garde anuncia su abstención por rechazar la idea de que el servicio sea público y, si esto no puede ser ahora, garantizar que se va a intentar que sea progresivamente.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que es una ordenanza que se ha trabajado mucho y ha estado muy consensuada.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia su voto afirmativo porque es una ordenanza necesaria aunque piensa que se ha tenido poco en cuenta la opinión de los técnicos.

Don Jose M^a Noval explica que van a votar a favor y que al final se han hecho las cosas bien porque esta ordenanza se ha llevado y traído en varias ocasiones.

Don Xabier Maiza considera que la ordenanza no se ha trabajado mucho. Señala que su grupo hizo aportaciones y las que considera más importantes, no se aceptaron, como por ejemplo el recoger que la gestión va a ser únicamente pública. Señala que una enmienda suya al art. 3 se votó favorable en la Comisión y no aparece recogida en el texto. El señor Alcalde le contesta que, antes de mandar a publicar definitivamente la ordenanza, se verificará el texto de la misma.

Don Sergio Barasoain anuncia el voto favorable de su grupo. Cree que la escuela es pública ya que el control así lo es , pero se complementa con una empresa. Explica que ellos si hablaron con las trabajadoras y les manifestaron su preocupación por su seguridad, por eso presentaron la enmienda de adicción del dispositivo del seguimiento.

El señor Alcalde aclara que la enmienda nº 3 se aprobó por cuatro votos a favor y tres contrarios, por lo que se incorporará al texto.

Don Jose-Enrique Escudero comenta que le entran ganas de votar en contra.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por doce votos a favor (UPN, PSN Na-Bai, PP y UIB), cuatro contrarios (Bildu) y una abstención (I/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto el borrador de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Burlada y teniendo en cuenta dictámenes favorables emitidos por la Comisión Municipal de Servicios Socio-Comunitarios, de fecha 12 de febrero de 2013 y la Comisión Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Burlada.
2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.
- 3.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente por parte del Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.-Esta ordenanza producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

7.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDUCTAS CIVICAS Y DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

El señor Alcalde explica que va a realizar un receso de 10 minutos para ver las enmiendas presentadas por Na-Bai. A continuación somete a votación dichas enmiendas dando el siguiente resultado:

Enmienda nº 1:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº2:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº3:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 4:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 5: Queda para el debate y una votación posterior.

Enmienda nº6:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 7: Queda para el debate y una votación posterior.

Enmienda nº 8: Queda para el debate y una votación posterior.

Enmienda nº 9: Queda para el debate y una votación posterior.

Enmienda nº 10:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 11:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absencias (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 12:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)

2 absenciones (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 13:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absenciones (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 14:

15 votos a favor (UPN, PSN, Bildu, Na-bai y UIB)
2 absenciones (I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 15:

11 votos a favor (UPN, PSN, Na-bai y UIB)
6 absenciones (Bildu, I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Enmienda nº 16:

11 votos a favor (UPN, PSN, Na-bai y UIB)
6 absenciones (Bildu, I/E y PP)
Queda incorporada al dictamen.

Don Jose M^a Noval, se refiere a las enmiendas números 5, 7, 8 y 9 indicando que abordan principalmente dos aspectos: el primero es que, en lo referente a la colocación de mesas informativas en la calle, sólo baste una comunicación por parte de quien las coloca sin hacer falta la petición expresa.. El segundo es el tema de carteles, proponiendo su grupo que no se prohíban ni se sancionen, que se coloquen de forma que sea fácil su retirada.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo de su grupo a la inclusión de estas enmiendas pero añade que, en el periodo de alegaciones si que están dispuestos a llegar a un consenso con los proponentes. Entiende que el art. 16 de la Ordenanza posibilita la colocación de carteles, banderolas y pancartas, limitando que sean ofensivas en lugar de informativas.

Don Jose-Enrique Escudero adelanta que su voto va a ser la abstención. Explica que estas enmiendas son las que traen la causa de esta Ordenanza. Considera que puede ser necesaria para corregir ciertas conductas incívicas pero tiene que ser muy concreta en lo que se pretende regular y sancionar, y cree que ésta es tan genérica que puede dar lugar a muchas arbitrariedades y a muchas situaciones injustas, pero amparadas en la Ordenanza. Dice que él no está dispuesto a hacer las cosas así, ya que es una ordenanza que no se ha trabajado.

Don Jose M^a Noval suscribe lo expuesto por el anterior corporativo en cuanto a la metodología e indica que si hay partidos que solicitan que se quede sobre la mesa, se vote la petición.

Don Alfredo Mina también es partidario de que vuelva a Comisión, calificando de dislate esta forma de trabajar. Se refiere a que, en los puntos conflictivos, hay que hacer

pedagogía con la ciudadanía. Califica de muy restrictiva la ordenanza y dice que para hacerla cumplir habrá que aumentar la policía municipal un 300%.

El señor Alcalde expresa que no es su responsabilidad el que no se hayan querido presentar enmiendas en la comisión. Responde al portavoz de Bildu que le ve poca confianza en la ciudadanía y que la Ordenanza regula las conductas que son sancionables. Explica que esta ordenanza se ha hecho porque hay un vacío legal como consecuencia de unos recursos.

Don Ramón Alzórriz explica que esta Ordenanza lo que trata es de marcar unas normas de convivencia. Recrimina a Bildu que allí donde gobierna impone y donde no gobierna exige que no se imponga. Da las gracias a Na-Bai por haber trabajado tanto el texto y por presentar las enmiendas, con las que, con algunas están de acuerdo y mejoran el texto y con otras no están de acuerdo. Cree que no tiene que volver a comisión porque hay un periodo de alegaciones en el cual se pueden hacer propuestas.

Don Jose M^a Noval quiere que quede claro que Na-bai no ha traído hoy estas enmiendas “a traición”, ya que son conocidas por los grupos desde hace más de un mes.

Doña Áurea Garde expresa que es una mala ordenanza cívica ya que parte con el objetivo de prohibir la colocación de carteles, calificando de peligrosa esta actitud antidemocrática. Considera que se están creando problemas donde no los hay y no cree que éste tenga que ser el tema de mayor interés para este Ayuntamiento, preguntado cuándo se va a elaborar el baremo para las viviendas desocupadas para personas necesitadas.

El señor Alcalde responde a la portavoz de I/E que en política no vale todo y decir que el objetivo de esta ordenanza es, por parte de UPN y PSN, que I/E no coloque carteles, es falso.

Don Alfredo Mina contesta al portavoz socialista que Bildu no tiene que pedir permiso a Madrid para saber lo que tienen que hacer. Insiste en la idea de que habría que regular únicamente los problemas concretos que existen en Burlada y no hacer un copia pega de ordenanzas de otros municipios.

Sometidas a votación conjuntamente las enmiendas números 5, 7, 8 y 9, son rechazadas al obtener siete votos a favor (Bildu y Na-Bai), ocho contrarios (UPN, PSN y UIB) y dos abstenciones (I/E y PP).

Don Jose M^a Noval expresa que, por supuesto, hay temas más urgentes que éste para trabajar pero cree que esta ordenanza había que aprobarla porque recoge muchos aspectos contemplados en la ordenanza de sanidad antigua que había que revisar. Considera que todos los grupos pueden alcanzar un consenso de hasta el 85% en materia de conductas. Na-bai, explica ha intentado que se hable en positivo de todos los aspectos que contempla la ordenanza. Anuncia la abstención de su grupo porque no han estado de acuerdo con la metodología llevada, pero les parece que hace falta y que en la fase de alegaciones van a seguir trabajándola y buscando consenso entre todos.

Sometida a votación la ordenanza con las enmiendas incorporadas, es aprobada por siete votos a favor (UPN, PSN), cinco contrarios (Bildu e I/E) y cinco abstenciones (Na-bai, PP y UIB), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Visto el borrador de la Ordenanza Municipal Reguladora de Fomento de las conductas cívicas y de protección de los espacios públicos. y, teniendo en cuenta dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos, en su reunión celebrada el 18 de marzo, SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Fomento de las conductas cívicas y de protección de los espacios públicos
2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; no obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el caso de que no se formulen.
- 3.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente por parte del Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.-Esta ordenanza producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

8.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y EL CLUB DEPORTIVO BURLADÉS, PARA LA GESTIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE ERRIPAGAÑA.

Con carácter previo, don Jose M^a Noval solicita que el asunto se quede sobre la mesa ya que considera que en el expediente faltan los informes de Secretaría, Intervención y el propio Patronato de Deportes que justifique este convenio.

Don Oscar Andueza recuerda que este tema fue retirado de la votación en la Junta del Patronato y que no hubo ningún consenso en su seno.

Don Ventura Verdes indica que a la Junta del Patronato se llevó como información y se consensuó positivamente.

Don Ramón Alzórriz coincide con lo expuesto por don Ventura Verdes.

El señor Alcalde aclara que este Convenio no necesita dictamen previo del Patronato de Deportes y que es en el Pleno donde se tiene que aprobar. Contesta al portavoz de Na-Bai que no entiende por qué pide informes cuando el convenio tiene el visto bueno de Secretaría porque es quien le ha dado forma jurídica, en cuanto al tema económico, son gastos incluidos en la gestión del Patronato de Deportes, quienes también han preparado las prescripciones técnicas.

Don Jose M^a Noval insiste en el tema y dice que desconoce lo que son informes implícitos. Cree que tiene que haber un informe jurídico que contemple qué procedimiento debe seguirse.

Se somete a votación la retirada del punto del orden del día, obteniéndose ocho votos a favor (Bildu, Na-Bai e I/E), ocho contrarios (PSN, UPN y UIB) y una abstención (PP). Al producirse empate, se somete nuevamente a votación obteniéndose el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del señor Alcalde y se debate sobre el fondo.

Doña Áurea Garde se manifiesta totalmente en contra de este convenio. Indica que otra vez se está privatizando algo en aras a que el Club de Fútbol Burladés gestione mejor el fútbol y solvente el tema de horarios. Ella en quien cree es en el Ayuntamiento como institución pública y, en este caso concreto, no se quiere la solución directa, se quiere la solución de la gestión indirecta y así el Club contrata a su propio personal, rompiéndose las reglas de oro de la administración pública de transparencia, mérito y concurrencia. No le parece bien que el Ayuntamiento no defienda sus intereses y los de la mayoría de la población.

Don Jose M^a Noval reflexiona y pregunta para qué hace falta este Convenio si el Burladés ya tiene la cesión de las instalaciones y todas las facturas las paga el Ayuntamiento, planteando la duda de que sea porque el personal salga más barato. Pregunta también qué tipo de asistencia técnica se le va a dar, si vamos a mezclar personal del ayuntamiento y del club, quién asegura dicho personal... Concluye indicando que ésto es coger el campo de fútbol y dárselo a una Entidad para que dirija todo lo relacionado con él.

Don Oscar Andueza expresa que su grupo está totalmente en contra de la aprobación de este Convenio. Considera que el Ayuntamiento tiene la obligación de atender los derechos de todos los clubs y ésto es delegar nuestra responsabilidad como Ayuntamiento. Quien tiene que gestionar es el Ayuntamiento.

Don Ramón Alzórriz entiende que este Convenio es un paso adelante para con un club que está desarrollando una labor muy importante con jóvenes de nuestra localidad. Expresa que siempre será más eficaz que se encarguen de las instalaciones personas que viven con los problemas puntuales o necesidades que puedan surgir cada día. Añade que es un paso más para una autogestión controlada de las instalaciones por las personas que las utilizan y conocen. Se refiere a que ésto no es nada extraño ya que existen grupos en Burlada en condiciones similares, y se refiere a una serie de municipios navarros que también han firmado un convenio de similares características con clubes deportivos, por lo que no se está inventando nada. Adelanta el voto favorable de su grupo.

Don Ventura Verdes indica que le sorprende que se hable tanto de que no sea ruinoso, de que no se pierda dinero, etc. cuando lo que, según él, hay que hacer es apoyar toda actividad deportiva que se proponga en Burlada. Señala que el Club Deportivo Burladés está trabajando mucho y bien, ha asumido la gestión de las escuelas deportivas, la organización de torneos como es el Trofeo Boscos y tiene una gestión de más de 450 personas. Añade que, cuando el Club lo ha solicitado, es porque cree que va a estar mejor llevado por personas que conocen muy bien el tema y que son muy competentes. Cree que no se va a perder nada por lo menos por intentarlo. Anuncia el voto afirmativo.

El señor Alcalde señala que no se pueden obviar las características técnicas concretas de la instalación que se trata con un único destino que es la práctica del fútbol. Considera lógico que si el Club piensa que puede mejorar la gestión, la solicite.

Don Jose M^a Noval insiste en preguntar cómo se mejora de lo que tenemos a lo que vamos a tener.

Don Alfredo Mina indica que le parece patético que se ponga como argumento que el Club dice que lo pueden gestionar mejor que el propio Ayuntamiento. Señala que no se puede mezclar el tema de las escuelas deportivas integradas en el Patronato con el tema de la cesión de una instalación y la cesión de un dinero para buscar un trabajador puesto por el Club. También le parece vergonzoso ceder la gestión y control de los contratos de mantenimiento a un tercero que no es dueño de la instalación, preguntándose para qué sirve la gerencia del Patronato. Pregunta también acerca de la gestión del Bar del Burladés.

Don Ramón Alzórriz informa al portavoz de Na-Bai de los locales cedidos en exclusiva: cabalgata, banda de música, antiguo centro de jubilados, danzas, gigantes... locales en los que el Ayuntamiento paga todo y no controla nadie.

Don Alfredo Mina pregunta al portavoz socialista si los trabajadores que entran en esos locales son del ayuntamiento o de los colectivos.

Sometido a votación el dictamen, obtiene ocho votos a favor (UPN, PSN y UIB), ocho contrarios (Bildu, Na-Bai e I/E) y una abstención (PP). Al producirse empate, se vuelve a votar de nuevo, dando el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del señor Alcalde, por lo que, por mayoría, se acuerda:

Antecedentes:

Con fecha 11 de febrero de 2014, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Burlada debatió un anteproyecto de Convenio de colaboración para la gestión del campo de fútbol municipal de Erripagaña entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Burladés.

Dicho Convenio viene a articular las estipulaciones administrativas, económicas y técnicas que ambas partes contraen al objeto de la cesión de uso y asistencia técnica de las instalaciones del campo municipal de fútbol de Erripagaña al club deportivo Burladés, como específico instrumento de colaboración de naturaleza bilateral

El precitado Club viene a constituirse como el único de su categoría en el término de Burlada, por lo que, a falta de la concurrencia de más clubes deportivos en nuestra localidad, resulta procedente la figura del convenio para estipular y fijar con carácter vinculante los derechos y obligaciones sinalagmáticas de las partes suscribientes.

De un tiempo a esta parte, el Club Burladés, como asociación deportiva sin ánimo de lucro, ha gozado de la excelencia y buen hacer que otorga la experiencia adquirida en la organización y puesta en marcha de un club de fútbol en nuestra localidad, habiendo impulsado con su buen hacer el fomento de la práctica deportiva y física, en Burlada.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.

El 14 de abril de 2006 se aprobó en Junta Rectora del Patronato de Deportes la Normativa de Escuelas Deportivas Municipales, a las que se adhirió U.C.D Burladés. En su artículo 41 y subsiguientes, respecto a las aportaciones del Patronato Municipal de Deportes, expresa que el Patronato Municipal de Deportes de Burlada aportará a los Clubes Deportivos de Burlada que realicen la dirección técnica de las Escuelas Deportivas Municipales, apoyo y asesoramiento técnico, cesión gratuita de sus instalaciones y material deportivo y subvenciones de carácter económico, acorde a la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos de que disponga.

Adicionalmente en su artículo 47 se refleja que el Patronato cederá, acorde a la estructura deportiva marcada y sus recursos, el uso gratuito de sus instalaciones deportivas para el desarrollo de los entrenamientos, competiciones y torneos deportivos de las Escuelas.

En virtud de lo expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo común, se propone la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burlada y el Club Deportivo Burladés, cuyo texto fue presentado y consensuado en la reunión de la Junta Rectora del Patronato de Deportes, y que tiene por finalidad regular la cesión del uso y la asistencia técnica de las instalaciones denominadas Campo Municipal de Fútbol de Erripagaña.

Por todo ello, la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Económicos y Administrativos, con fecha 18 de marzo de 2014, acuerda dictaminar FAVORABLE a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar el convenio de colaboración para la gestión del campo de fútbol municipal de Erripagaña entre el Ayuntamiento de Burlada y el Club Deportivo Burladés.
2. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo
3. Dar traslado del presente acuerdo a la U.C.D. Burladés para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

9.1 Don Joseba Marcos pregunta acerca de las resoluciones números 165, 180, 192, y 195. El señor Alcalde, respecto a la 165, responde que fue una convocatoria para cubrir la baja del gerente de deportes, que se hizo a través del SNE y sólo duró un día ya que el titular se reincorporó al trabajo. Respecto a las 180, 192 y 195, se coge personal de listas existentes.

9.2 Don Ramón Alzorriz pregunta acerca de la Resolución nº 170. El señor Alcalde responde que se ha sacado primero el concurso de méritos y sólo se ha presentado una trabajadora.

No habiendo más preguntas, los señores corporativos se dan por enterados de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde desde el último pleno ordinario.

10.- MOCIONES.

9.1 Moción sobre recurso a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El señor Alcalde explica que hay una moción suscrita por I/E y PSN, en la que existe un informe previo favorable del Secretario, dándole el visto bueno jurídico.

Sometida la urgencia a votación, y habiéndose ausentado don Ramón Alzorriz y don Jose Manuel Méndez, es aprobada por doce votos a favor (Bildu, PSN, Na-Bai, I/E y UIB), uno contrario (PP) y dos abstenciones (UPN).

Doña Áurea Garde indica que en el pleno anterior se presentó una moción para presentar un recurso de inconstitucionalidad y que ahora lo vuelven a presentar. Cifra en dos mil trescientos dos municipios los que se han adherido a esta iniciativa. Comunica que al día siguiente finaliza el plazo.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia su voto negativo a la presente moción y explica que, según personas entendidas, dicha Ley es totalmente constitucional, que es una Ley que no invade, solo regula competencias.

Don Ramón Alzorriz indica que su partido apoya el municipalismo y el no recortar competencias a los Ayuntamientos. Señala que es de recibo presentar este recurso para defender competencias nuestras que nos quieren quitar desde Madrid.

El señor Alcalde matiza que ésto es un conflicto de defensa de autonomía local, ya que las entidades locales no tienen capacidad para interponer un recurso de inconstitucionalidad. Insiste en que en Navarra tenemos la facultad de regular todas estas cuestiones, otorgada por la Disposición Adicional segunda de la Ley de referencia.

Don Ramón Alzorriz puntualiza que así son solidarios con el resto de municipios de España que no tienen dicha facultad.

Don Jose-Enrique Escudero responde al portavoz socialista que si alguien es municipalista es el PP ya que gobierna en la mayoría de municipios de España y, al señor Alcalde, le ruega que no emita opiniones profesionales, debido a su exclusividad, ya que le está vedado.

Sometido a votación el fondo de la moción, es aprobado por doce votos a favor (PSN, Na-bai, Bildu e I/E) y cinco contrarios (UPN, PP, UIB), por lo que, por mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pamplona, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1 Doña M^a Teresa Villanueva expresa que ella no ha recibido la documentación que se pidió en el anterior pleno. Sobre el tema de la cesión de locales comenta que Al-Anón paga un canon voluntario y pregunta si las demás asociaciones van a pagar algo o no. El señor Alcalde responde que van a pagar los suministros. Demanda asimismo la información que se tenga del expediente de la dinamizadora del Centro de mayores y el expediente del Defensor del pueblo.

10.2 Pregunta asimismo cuánto tiempo se tarda en contestar a una instancia de reclamación de daños por caída. El señor Alcalde responde que depende de si hay que requerirle documentación complementaria o no. El señor Secretario responde que, en este caso concreto, se está a la espera de la fijación facultativa de las lesiones producidas.

10.3 Don Ramón Alzórriz pregunta por la Ordenanza de alquileres, por la jubilación del señor Interventor y por la plaza de gerencia de cultura que estaba anunciada en el Servicio Navarro de Empleo. Efectúa el ruego de que cuando se cambien horas, como por ejemplo la hora del Patronato de Deportes, se consensúe con los miembros del mismo. Don Ventura Verdes pide disculpas por la modificación y comenta que le ha costado mucho encontrar un día para convocar el Patronato.

A las preguntas, el señor Alcalde contesta que, respecto a la plaza del gerente de cultura, se abrió un proceso de selección a través del SNE, porque se auguraba una baja pronunciada. Una vez terminado el proceso, se acordó, en función de la evolución de dicha baja, no contratar a nadie, ya que tiene previsto volver el día 2 de abril. Respecto a la jubilación del Interventor, expone que ha comunicado que se jubila el 9 de mayo y ya se ha consultado con el Departamento de Administración Local la vía para una nueva contratación, que va a ser utilizar las listas que el propio departamento ha creado para ello. En cuanto a la redacción del baremo

para los alquileres de las viviendas, espera poder llevarlo a la próxima Comisión ya que se está trabajando en ello.

10.4 Don Alfredo Mina recuerda que hace un año pidió el informe del departamento de infraestructuras locales sobre el dinero de libre determinación para el derribo del Centro Santa María. Indica que la respuesta del señor Interventor es que no tenemos dicho Informe porque este Ayuntamiento no lo ha solicitado ni ha presentado ninguna documentación para dilucidar si el dinero que se va a destinar al derribo nos lo van a aceptar como un dinero del plan de inversión local. Por otro lado, indica que saben que se han bajado los precios en el proyecto de derribo y pregunta si está contemplado la retirada de materias peligrosas cancerígenas que hay ahí. Por último efectúa el ruego de que el solar se adecúe a las necesidades sociales que se puedan dar, para lo cual hace falta, además de la consignación presupuestaria, voluntad política y sensibilidad por el tema.

El señor Alcalde responde que ya la Secretaría informó que no era necesario, que con la solicitud y el visto bueno del departamento incluyendo las obras era suficiente. Don Alfredo Mina insiste en el tema y da lectura al artículo de la Ley Foral que contempla este supuesto. El señor Alcalde contesta que hay modificaciones posteriores a la regulación del fondo de libre determinación y tiene dudas de que ese informe sea preceptivo y que el secretario actual lo consultará. A la segunda pregunta contesta que existe un Plan de Seguridad aprobado con el Proyecto que cree contemplará lo de las materias peligrosas.

10.5 Doña Áurea Garde pregunta si se ha comprado ya la carpa para atletismo. Responde el señor Alcalde que en la Junta de Gobierno del 26 de marzo se aprobó el expediente de licitación.

10.6 Don Oscar Andueza, refiriéndose a la convocatoria del Patronato de Deportes, de la que, afirma, que se han hecho mal las cosas, ruega que, entre todos, se consensúe la fecha para el mismo. Don Jose M^a Noval anuncia que ellos tampoco pueden asistir en la fecha propuesta a la Junta del Patronato.

10.7 Don Jose M^a Noval se refiere a que, desde el servicio de euskera del Ayuntamiento les han informado de que, habiendo partida consignada en el Gobierno de Navarra para un programa de Bertsolarismo que se hace en el Colegio Ermitaberrri, se han enterado de que no se va a ejecutar por lo que ruega, se dirija al departamento correspondiente solicitando las causas de dicha actuación. Al hilo de esto, solicita asimismo que en la próxima comisión de asuntos económicos y administrativos, desde el servicio de Euskera, se lleve un informe que contemple qué parte de la financiación de los programas tiene partidas específicas y se reclame al Gobierno de Navarra que dichas partidas se desbloquee, por lo menos este curso, ya que el Ayuntamiento las tiene en marcha y las está financiando. El señor Alcalde contesta que él también desconoce que ese programa tuviese financiación específica, por lo que pedirá informe a la Técnica y consultará al Departamento correspondiente.

10.8 Don Jose M^a Noval critica el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno sobre la firma de un convenio con una empresa para sustituir las placas de las calles, introduciendo publicidad en las mismas. Cree que estos temas habría que verlos en comisión y, por lo menos, pedir opinión al resto de corporativos. El señor Alcalde responde que les remitirá una copia del convenio firmado, que es un convenio con una empresa que tiene la patente y que no va ha

suponer coste alguno para las arcas municipales, previéndose la renovación de todas las placas del municipio a coste cero.

Don Ventura Verdes, en vista de la polémica generada con la convocatoria de la Junta del Patronato, indica que lo va a consultar y que, por premura en algunos temas, convendría hacerla cuanto antes. Don Jose M^a Noval sugiere que cuando haga las consultas, éstas se hagan a los doce miembros de la Junta. El señor Presidente insiste en que ha sido muy difícil adecuar un día y una hora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde da por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.